

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de noviembre de 2022

Al despacho, con memorial allegado el 03 de noviembre de 2022 por el apoderado demandante, SIRNA OK
El 21 de noviembre fue aportada liquidación del crédito.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00040

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JEISON DANIEL CAMPOS LUGO

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, la petición allí realizada SE NIEGA, toda vez que es deber de las partes adelantar las diligencias de rigor (D. Petición) ante las autoridades competentes, para la consecución de los documentos, certificado y/o soportes necesarios para soportar sus pedimentos, y dichas cargas solamente se pueden trasladar a los despacho judiciales, cuando pese a haber solicitado la información, la misma no se expidió en los términos de ley, situaciones y/o solicitudes que deben ser acreditadas¹.

Ejecutoriado este proveído, por secretaría dese curso y trámite a la liquidación del crédito presentada el 21 de noviembre de 2022, por el extremo ejecutante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 2 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

¹ Artículo 78 #10 del CGP

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb46a60c511da5105e94796d21bc333dfd1912db66f2cbfe290d84b25ccfdcba**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>